

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

PROYECTO N° 8/17

“OFICINA REGIONAL INASE PERGAMINO”

INFORME DE AUDITORÍA N°7 /2017



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

TABLA DE CONTENIDOS		Pág.
1. INFORME EJECUTIVO		7
2. INFORME ANALITICO		
2.1- Objeto		13
2.2- Alcance		13
2.3- Marco de referencia		15
2.4- Observaciones, Recomendaciones y Opinión del Auditado		26
2.5- Observaciones Pendientes de Regularización		29
2.6- Conclusión		30
2.7- Anexos		
Anexo I: Normativa.		31
Anexo II: Comunicaciones Oficiales.		35
Anexo III: Muestra de legajos de lotes Certificados		37
Anexo IV: Muestra de legajos de semillas fiscalizada en tránsito.		39
Anexo V: Circuito de la Certificación Nacional de Semillas.		41
Anexo VI: Equipo de trabajo.		45



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

INFORME EJECUTIVO

INFORME UAI N° 7/2017
OFICINA REGIONAL INASE PERGAMINO
JURISDICCIÓN: INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

INFORME EJECUTIVO¹

1.1 OBJETO:

El presente Informe tiene por finalidad evaluar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la legislación vigente en relación al proceso de Certificación Nacional de Semillas, como así también verificar el correcto manejo de fondos de caja chica, la existencia del patrimonio y el grado de avance e implementación de las acciones correctivas correspondientes a observaciones pendientes de regularización por parte la Oficina Regional INASE Pergamino.

1.2 ALCANCE:

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 2 de Octubre y el 12 de Diciembre de 2017, conforme a la metodología establecida en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resoluciones N° 152/02 SGN y N° 3/11 SGN).

Las mismas fueron realizadas en la sede de la Unidad de Auditoría Interna, sita en calle Venezuela 162, 4° piso la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA); y en la Oficina Regional INASE Pergamino (en adelante PR), con domicilio en la calle Rivadavia 346– de la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

Los trabajos desarrollados abarcaron el control de los aspectos legales, operativos y de gestión inherentes al área auditada (PR).

A fin de verificar el cumplimiento de las acciones encomendadas a la Oficina Pergamino se procedió a relevar las actividades específicas realizadas por dicha Unidad de Gestión, los sistemas informáticos utilizados, las normas aplicadas por la misma, así como su interacción con demás áreas sustantivas y/o de apoyo del INASE.

A. Para el análisis de la Certificación Nacional de Semillas, sobre un universo de setecientos cuarenta y un (741) lotes con Documentos de Autorización de Venta (DAV) emitidos por PR durante la campaña 2016/2017, se seleccionó una muestra de cuarenta y nueve (49) lotes equivalente al 6%, respecto de los cuales la UAI llevó a cabo los siguientes puntos de control:

- Acreditación del origen fiscalizada de la semilla sembrada en los lotes bajo certificación.
- Autorización del obtentor para fiscalizar y comercializar variedades con propiedad vigente en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares.
- Cobro de los aranceles establecidos en la Resolución MA N° 220/16.
- Informe/s de Inspección labrado/s por Inspectores Acreditados en los Cultivos de Trigo y Soja.
- Control de los Registros de Cultivos presentados por los criaderos y/o semilleros.

¹ El Informe Ejecutivo es una síntesis del trabajo de auditoría realizado según lo dispuesto por Resolución N° 3/11 SGN -Fase de elaboración del informe- apartado 1.6.3.

- Verificación de la acreditación de la personería por parte de los usuarios externos que hayan suscripto documentación que fuera presentada en la Oficina.
- Duración del período comprendido entre la presentación de las solicitud de DAV y rótulos oficiales por parte de los administrados y su posterior emisión por la PR.

B. Controles administrativos en la oficina regional:

- Arqueo de caja chica (asignación inicial y reposiciones).
- Inspección² de inventario patrimonial.
- Control físico de estampillas oficiales correspondientes a Documentos Identificatorios de Semilla Fiscalizada en Tránsito (Resolución N° 52/2009 y complementarias).
- Relevamiento de los procedimientos aplicados por los inspectores de la oficina, en oportunidad de la realización de actividades de control de comercio e inspección de lotes bajo el sistema de certificación internacional.

C. Consulta y análisis del ANEXO II de la Resolución SIGEN N° 73/10, publicado en el SISIO WEB II-SIGEN, a fin de verificar el estado de situación de las observaciones formuladas en Informes de auditorías previos.

1.3 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

A continuación se reseñan los principales hallazgos detectados en ocasión de la auditoría, los que se amplían con mayor detalle en el Informe Analítico (páginas 26 a 29).

Las observaciones formuladas se encuentran relacionadas con los procedimientos de Certificación Nacional de Semillas y Control de Comercio.

Certificación Nacional de Semillas:

❖ **Observación:** Se verificó que la totalidad de los lotes sembrados con semillas de propia producción, carecían de la copia del Documento de Autorización de Venta (DAV), conforme a lo establecido por la Resolución INASE N° 77/93, Art 1º, apartado 1.5. Dicho documento se encontraba sustituido por rótulos a fin de acreditar el origen.

Recomendación: Dar cumplimiento a lo establecido en la norma.

❖ **Observación:** Se constató que la Oficina Pergamino aceptó un borrador del convenio de vinculación tecnológica entre la empresa obtentora y la multiplicadora de las variedades bajo certificación, el cual carecía de toda formalidad como documento válido para acreditar la autorización del obtentor de cultivares de trigo con título de propiedad vigente.

Recomendación: Requerir a las empresas que multiplican variedades protegidas por el derecho del obtentor, la presentación de los formularios instrumentados por la Dirección de Certificación y Control, que se encuentran publicados en la Web INASE bajo la denominación “*Autorización para fiscalizar variedades con propiedad*”.

Control de Comercio:

❖ **Observación:** Se verificó que un inspector de la Oficina Regional Pergamino no verifica (*en forma concomitante o ex post*), la consistencia de la información descripta en los rótulos obtenidas de las diferentes partidas de semillas fiscalizadas con la obrante en el Sistema de Gestión INASE, lo que impide tener certeza del cumplimiento de las etapas del proceso de Certificación Nacional de Semillas y del pago de los aranceles asociado al mismo.

² Consiste en el examen físico y ocular de ciertos activos tangibles como ser bienes de consumo o de uso, insumo, obras, valores, etc., para comprobar su real existencia y autenticidad (Resolución N° 3/11 SGN).



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

Recomendación: Incluir como punto de control a la actividad de Control de Comercio, el cotejo de la información contenida en los rótulos, respecto de la información obrante en el Sistema de Gestión INASE para el caso de semillas de clase fiscalizada.

❖ **Observación:** Se constató que desde el 2015 el 52% de los partidos radicados bajo el área de la Oficina Pergamino, conforme a lo establecido en la Resolución INASE N° 177/2013, fueron asignados informalmente a la Oficina [REDACTED] en lo que respecta a la ejecución de actividades de Control de Comercio. Dicha situación persiste al día de la fecha y se ve reflejada en los Planes Operativos Semestrales 2018.

Recomendación: En aquellos casos donde por cuestiones operativas resulte conveniente la reasignación del área de influencia para la ejecución de actividades de control de comercio, resulta aconsejable que la Coordinación Técnico Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros, comunique dicha circunstancia en forma fehaciente a las Oficinas involucradas a fin de asegurar una correcta planificación y coordinación de las tareas.

1.4 OPINIÓN DEL AUDITADO:

Conforme surge de los Memorándum N° ME-2017 [REDACTED]-APN-INASE#MA y ME-2017 [REDACTED]-APN-INASE#MA, la Oficina Regional INASE Pergamino y la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros, aceptaron la totalidad de las observaciones formuladas por esta Unidad de Auditoría, comprometiéndose a realizar las acciones correctivas necesarias para su regularización, a saber:

- ✓ Requerir a los administrados las copias de los DAV ante inscripciones de lotes sembrados con semillas de propia producción.
- ✓ Requerir a los administrados las autorizaciones para fiscalizar y comercializar variedades protegidas, que se encuentran publicadas en la Web INASE/formularios/.
- ✓ Modificar la denominación "hologramas" por "estampillas" obrante en las constancias de entregas de trámites de DISFT.
- ✓ Incorporar como punto de control el cotejo de la información contenida en los rótulos que son obtenidos durante la actividad de Control de Comercio, respecto de la información obrante en el Sistema de Gestión INASE.
- ✓ Emitir una comunicación oficial a todas las Oficinas Regionales en las que exista una reasignación del área de influencia para la actividad de Control de Comercio.

1.5 SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES PENDIENTES DE REGULARIZACIÓN:

De la consulta efectuada por la Unidad de Auditoría Interna el 4 de Octubre de 2017 en el SISIO WEB II- Anexo II- de la Sindicatura General de la Nación, surge que no existían observaciones pendientes de regularización.

1.6 CONCLUSIÓN:

El presente Informe se centró en el relevamiento y verificación del cumplimiento por parte de la Oficina Regional INASE Pergamino de los procedimientos referidos al proceso de Certificación Nacional de Semillas, el uso de los fondos asignados por Caja Chica, el estado del patrimonio y el grado de implementación de las acciones correctivas correspondientes a observaciones formuladas en el marco de los Informes UAI N° 7/2008 y N° 11/2012.

En primer término vale destacar que a la fecha del presente informe no se registraban observaciones pendientes de regularización, lo que pone de manifiesto una adecuada

receptividad e implementación por parte del área auditada a las recomendaciones propuestas oportunamente.

Con respecto a los demás puntos de control realizados por esta Unidad de Auditoría Interna, se verificó un adecuado cumplimiento de las normas vigentes y mantenimiento del patrimonio afectado a la citada Oficina Regional.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente y a tenor de las observaciones y recomendaciones incluidas en el presente Informe, resulta necesario que las áreas competentes, implementen a la mayor brevedad posible las siguientes acciones:

- Requerir a los administrados la presentación de la copia del DAV y los formularios de autorización del obtentor vigentes para la Certificación Nacional de Semillas.
- Procurar realizar el cotejo entre la información descripta en los rótulos y la obrante en el Sistema de Gestión INASE, en ocasión de la ejecución de actividades de Control de Comercio.
- Comunicar fehacientemente la reasignación del área de influencia de las Oficinas Regionales para la ejecución de actividades de control de comercio.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 2017.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

INFORME ANALÍTICO

INFORME UAI N° 7/2017.
OFICINA REGIONAL INASE PERGAMINO
JURISDICCIÓN: INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

2.1. OBJETO:

El presente Informe tiene por finalidad evaluar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la legislación vigente en relación al proceso de Certificación Nacional de Semillas, como así también verificar el correcto manejo de fondos de caja chica, la existencia del patrimonio y el grado de avance e implementación de las acciones correctivas correspondientes a observaciones pendientes de regularización por parte la Oficina Regional INASE Pergamino.

2.2. ALCANCE DE LAS TAREAS:

2.2.1 Alcance y oportunidad:

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 2 de Octubre y 12 de Diciembre de 2017, conforme a la metodología establecida en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resoluciones N° 152/02 SGN y N° 3/11 SGN).

Las mismas fueron realizadas en la Oficina de la Unidad de Auditoría y en la Oficina Regional INASE Pergamino (en adelante PR), sitas en calle Venezuela 162, 4° piso la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y en la calle Rivadavia 346– de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

Los trabajos desarrollados abarcaron el control de los aspectos legales, operativos y de gestión inherentes al área auditada.

2.2.2 Procedimientos:

Las actividades realizadas son las detalladas a continuación:

- ✓ Relevamiento y análisis de la normativa aplicable a la materia auditada (ANEXO I).
- ✓ Requerimiento de información formulado a la Oficina Regional auditada, la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros (CTOORyV), la Dirección de Recursos Humanos y Organización (DRHHyO), la Dirección de Servicios Administrativos (DSA) y la Dirección de Certificación y Control (DCyC), a efectos de recabar información y/o documentación, conforme al siguiente detalle. (ANEXO II) :
 - i. Estructura Organizativa del INASE y designaciones de cargos.
 - ii. Procesos, actividades, normativas, controles, sistemas informáticos y cultivos en los que interviene la Oficina, en el marco de las acciones encomendadas por la Resolución de creación de la misma.
 - iii. Listado de trámites de lotes bajo Certificación Nacional de Semillas (campaña 2016/2017)
 - iv. Listado de trámites de inscripción de personas humanas y/o jurídicas al Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas (RNCyFS), gestionados en la Oficina desde su descentralización al 20 de Octubre de 2017.
 - v. Listado de trámites de Semillas Fiscalizadas en Tránsito (Resolución 52/09 y complementarias), gestionados en la Oficina durante el ejercicio 2017, con fecha de corte 29 de Septiembre.

- vi. Listado de actuaciones por infracción a Ley 20.247 en la que participó la Oficina desde Enero hasta el 29 de Septiembre de 2017.
 - vii. Listado de inspectores acreditados de trigo y soja, habilitados a realizar inspecciones de lotes durante la campaña 2016/2017).
 - viii. Listado de reclamos y denuncias realizadas por usuarios y/o operadores de semillas en la Oficina desde el 2º Semestre de 2016 al 20 Octubre de 2017.
 - ix. Legajos de lotes de producción de semilla fiscalizada de Trigo, Soja y Raigras Anual y Perenne, pertenecientes a criaderos/semilleros que conformaron la muestra auditada.
 - x. Legajos de trámites de Documentos Identificatorio de Semillas Fiscalizadas en Tránsito (DISFT) que conformaron la muestra auditada.
 - xi. Planificación, ejecución y control del Plan Operativo Semestral correspondientes al 1º Semestre del 2017.
 - xii. Listado del patrimonio asignado a la Oficina.
 - xiii. Monto de caja Chica asignada a la Oficina.
 - xiv. Expediente de Comisión de viáticos 2017.
 - xv. Dotación de personal asignado a la Oficina, modalidad de contratación y cargo, para el período 2017.
- ✓ Verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente para la Certificación Nacional de Semillas. En tal sentido, de un universo de setecientos cuarenta y un (741) lotes con Documentos de Autorización de Venta emitidos por el área auditada, se procedió a tomar una muestra del 6% de los legajos de dichos lotes, sobre los que la UAI definió como principales puntos de control los siguientes: (i) Acreditación de origen fiscalizado de la semilla utilizada en los lotes, (ii) Autorización del obtentor para fiscalizar y comercializar variedades con propiedad vigente en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, (iii) Cobro de los aranceles establecidos en la Resolución MA Nº 220/16, (iv) Informes de Inspección de Cultivos de trigo y soja (cantidad e inspector que suscribe los informes), (v) Control de los Registros de Cultivos presentados por los criaderos y/o semilleros, (vi) si la persona que suscribe la documentación presentada ante la oficina se encuentra autorizada y (vii) duración del periodo comprendido entre la recepción de la solicitud de DAV y su posterior emisión. (ANEXO III).
 - ✓ Relevamiento de las actividades y controles realizados por la Oficina ante trámites de semilla fiscalizada en tránsito. Además, de un universo de seiscientos cincuenta (650) trámites gestionados en la Oficina, se tomó una muestra del 2% de los trámites, a efectos de verificar el efectivo cobro del arancel de pesos ciento cincuenta (\$150) por formulario. (ANEXO IV).
 - ✓ Consulta de los módulos Fiscalización/ RNCyFS/ Tesorería/ Consultas y Reportes que se encuentran en la base de datos denominada "Sistema de Gestión INASE"³.
 - ✓ Consulta del Manual de Usuario del Sistema de Gestión-SG-V3 03agos2012 – 03/11/2014- PDF, obrante en la intranet INASE.
 - ✓ Consulta del Manual de Usuario del Módulo Tesorería del Sistema de Gestión– 03/11/14- PDF, obrante en la intranet INASE.
 - ✓ Consulta en la Web INASE⁴ sobre temas relacionados con el objeto de la auditoría: Oficinas Regionales, Certificación Nacional, Catálogo Nacional de Cultivares, Normativas,

³ <https://inase.gov.ar>.

⁴ <https://www.inase.gov.ar..>



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

Formularios y Trámites ON-LINE.

- ✓ Análisis de los expedientes de rendición de viáticos y caja chica, tramitados bajo expedientes N° EXP-S05 [REDACTED] 2016 y N° EXP-S05 [REDACTED] 2017 respectivamente.
- ✓ Comisión de servicio de cinco (5) días a la Oficina Regional INASE PERGAMINO, donde se realizaron las siguientes actividades:
 - i. Reunión de inicio de auditoría con el Responsable y el equipo de la oficina.
 - ii. Control físico de estampillas oficiales asignadas a la oficina para los trámites de DISFT.
 - iii. Arqueo de caja chica asignada a la oficina regional.
 - iv. Inspección⁵ del inventario patrimonial asignado a la oficina regional.
 - v. Relevamiento de los procedimientos aplicados por los inspectores de la oficina, durante la actividad de control de comercio e inspecciones de lotes bajo el sistema de certificación internacional de semillas OCDE⁶.
- ✓ Análisis de la planificación, ejecución y control, de los planes operativos semestrales.
- ✓ Consulta, seguimiento y análisis de las Observaciones Pendientes de Regularización publicadas en el SISIO WEB II-SIGEN-⁷, conforme lo previsto en el ANEXO II de la Resolución SIGEN N° 73/10, a fin de determinar el estado de situación de las observaciones formuladas en Informes de auditorías realizadas con anterioridad al presente

2.3. MARCO DE REFERENCIA:

2.3.1. Creación, Funciones, Estructura Organizacional del INASE y Unidad de Gestión Auditada.

El Instituto Nacional de Semillas (en adelante denominado indistintamente como el INASE o el Organismo) fue creado por Decreto N° 2.817/91, disponiéndose que actúe como organismo descentralizado de la Administración Pública en el ámbito de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, con autarquía económica y financiera. Posee jurisdicción en todo el territorio de la Nación y es el órgano de aplicación de la Ley N° 20.247 y su Decreto Reglamentario N° 2.183/91.

Sus atribuciones y obligaciones, según el artículo 4° del Decreto N° 2.817/91 y el Anexo II del Decreto N° 2.186/2010, son las siguientes:

- Entender en la aplicación de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247.
- Ejercer el poder de policía conferido por la Ley N° 20.247.
- Proteger y registrar la propiedad intelectual de las semillas y creaciones fitogenéticas y biotecnológicas.
- Expedir los títulos de propiedad a las nuevas variedades de plantas conforme a las normas nacionales y a los acuerdos internacionales firmados o a firmarse en la materia, de todo órgano vegetal destinado para la siembra, plantación o propagación.

⁵ Consiste en el examen físico y ocular de ciertos activos tangibles como ser bienes de consumo o de uso, insumo, obras, valores, etc., para comprobar su real existencia y autenticidad (Resolución N° 3/11 SGN).

⁶ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

⁷ <https://net.siggen.gov.ar> con fecha de corte el 4 de Octubre de 2017.

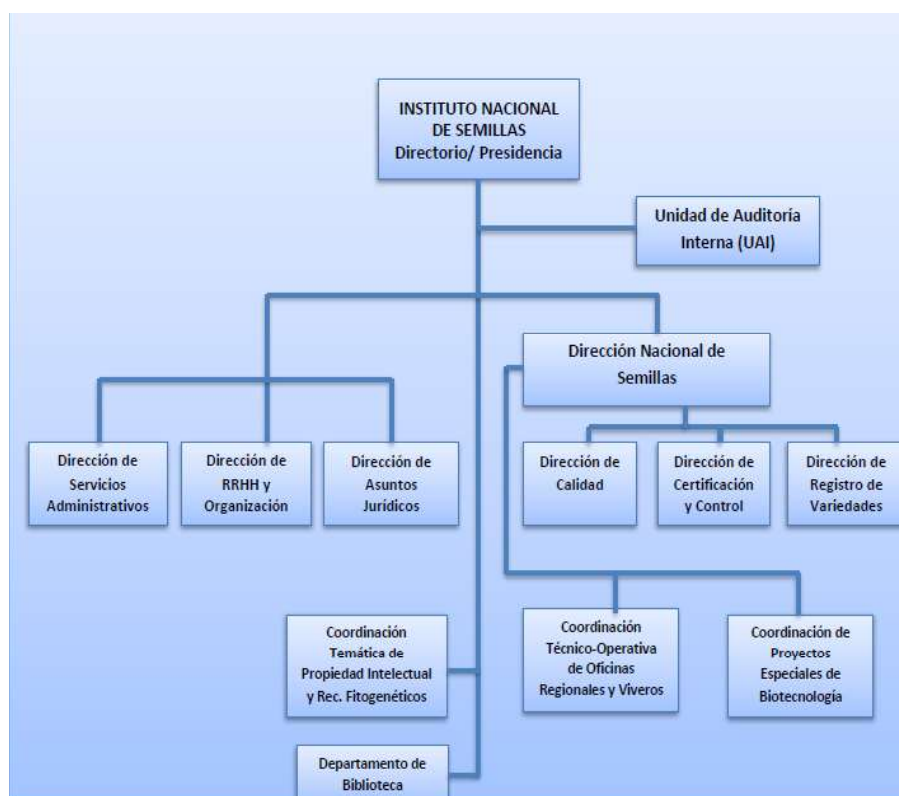
- Entender en la Certificación Nacional e Internacional de Semillas, observando los acuerdos celebrados o a celebrar en tal materia, de la calidad fisiológica, física y genética de todo órgano vegetal destinado o utilizado para siembra, plantación o propagación.
- Celebrar convenios con organismos públicos, nacionales, provinciales y municipales o sus reparticiones dependientes, así como con organismos internacionales o entidades privadas o públicas, tendiendo entre otros objetivos a la desregulación y descentralización para el mejor cumplimiento de las funciones del INASE
- Elaborar y proponer al Ministerio de Agroindustria (ex Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca) las normas técnicas de calidad de las semillas y creaciones fitogenéticas y biotecnológicas y conducir su aplicación.

La estructura organizativa vigente del Organismo fue aprobada con el dictado del Decreto 2.186/2010, hasta el nivel de Dirección. Existen CUATRO (4) Direcciones Sustantivas (Dirección Nacional de Semillas, Dirección de Calidad, Dirección Certificación y Control, y Dirección de Registro de Variedades) y TRES (3) de Apoyo (Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Servicios Administrativos y Dirección de Recursos Humanos y Organización).

Posteriormente, mediante la Resolución INASE N° 51/2011, se crean TRES (3) Coordinaciones, entre las cuales se encuentra la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros (CTRYV).

A nivel de las unidades de Gestión Departamentales, continúa vigente la Resolución INASE N° 43/95, por la cual se crean un total de diez (10) departamentos, distribuidos bajo la órbita de las Direcciones Sustantivas y de Apoyo del Organismo:

A continuación se detalla la estructura organizativa vigente:





Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

Las Oficinas Regionales fueron creadas a través de las Resoluciones INASE N° 177/2013 y N° 11/2014, ante la necesidad de poner en práctica la regionalización y descentralización operativa del INASE, a efectos de atender y responder a problemas que surgen de la producción y comercio de semillas y de la disponibilidad varietal de las especies que se cultivan en las diversas regiones del país.

Las mencionadas normas, establecen las Oficinas Regionales INASE Vigentes, sus acciones y área de influencia, conforma al siguiente detalle:

a) Oficinas Regionales Vigentes: Actualmente existen nueve (9) Oficinas Regionales dependientes de la Dirección Nacional de Semillas, las cuales son coordinadas por el titular de la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros (CTRYV), a saber:

- Oficina Regional INASE Balcarce (BC).
- **Oficina Regional INASE Pergamino (PR).**
- Oficina Regional INASE San Pedro (SP).
- Oficina Regional INASE Pampeana Norte (PN).
- Oficina Regional INASE Pampeana Sur (PS).
- Oficina Regional INASE Gran Cuyo (GC).
- Oficina Regional INASE Noreste Argentino (NEA).
- Oficina Regional INASE Noroeste Argentino (NOA).
- Oficina Regional INASE San Juan (SJ).

b) Acciones de las Oficinas Regionales:

- Certificar las semillas de las distintas especies incluidas en el sistema de fiscalización.
- Efectuar el control del comercio de semillas, el rotulado y las autorizaciones de los obtentores para variedades con títulos de propiedad.
- Emitir y suscribir Documentos de Autorización de Venta de Semilla Fiscalizada (D.A.V).
- Fiscalizar los lotes de semillas.
- Entregar rótulos oficiales de semilla fiscalizada.
- Colaborar, cuando corresponda, en el armado de las actuaciones por infracción a la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247.
- Promover y mantener la vinculación con instituciones y organismos provinciales y regionales, públicos y privados.
- Tramitar ante quien corresponda, los reclamos y denuncias de los usuarios y operadores de semillas.
- Participar en la difusión de las actividades del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, en el ámbito de su jurisdicción.
- Efectuar propuestas orientadas al mejoramiento y desarrollo de la Oficina Regional.
- Preservar y mantener el patrimonio afectado a la Oficina Regional.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

Función ⁸	Actividad/ Tareas	Modalidad de Contratación
Responsable de la Oficina Pergamino	Coordinar técnica, logística y administrativamente la Oficina Regional Pergamino.	Art. 9º Ley Nº 25164 /C2
Inspector Técnico	Realizar inspecciones de comercio y de fiscalización.	Art. 9º Ley Nº 25164 /C1
Asistente Administrativo	Atención al público, recepción de denuncias relacionadas con la actividad semilleras. Carga al sistema de gestión INASE de inscripción de lotes y cultivos para la fiscalización nacional de lotes. Gestión de DAV y rótulos a empresas que opera el sistema. Recepción de documentación y aranceles de RNCFS. Confección y emisión de anexos I de la Resolución 52/2009. Carga de datos y emisión de informes a INASE Central. Gestión administrativa (Caja chica, pagos) de la oficina regional.	Art. 9º Ley Nº 25164/D3
Asistente Administrativo	Recepción de documentación y aranceles de RNCFS. Atención al público, recepción de denuncias relacionadas con la actividad semillera. Carga al sistema de gestión del INASE de la inscripción de lotes y cultivos para la realización nacional de lotes. Gestión de DAV y rótulos a empresas que operan con este sistema. Confección, emisión y carga en el sistema de Anexo I de la Resolución 52/2009. Carga de datos y emisión de informes a INASE Central.	Art. 9º Ley Nº 25164/D2

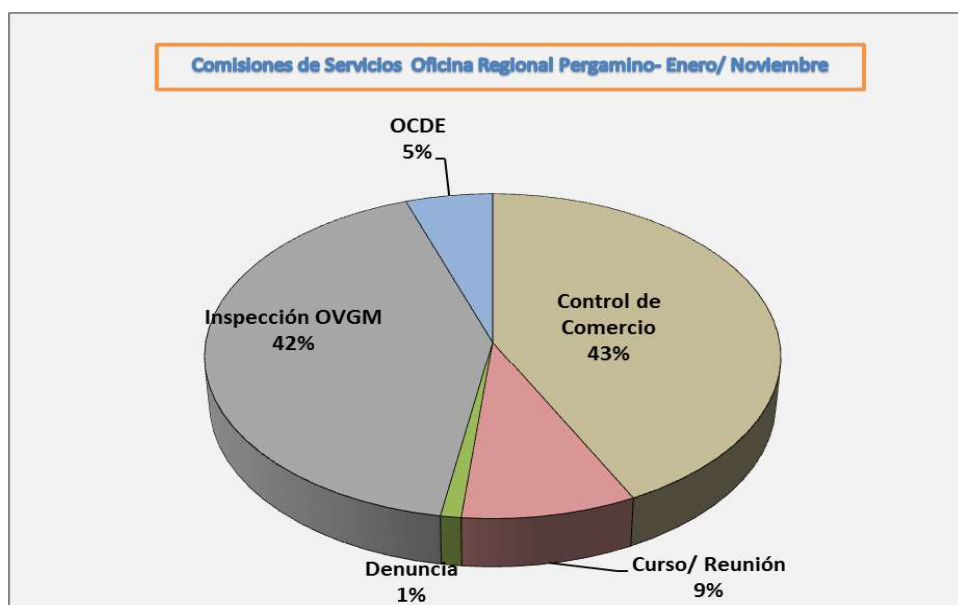
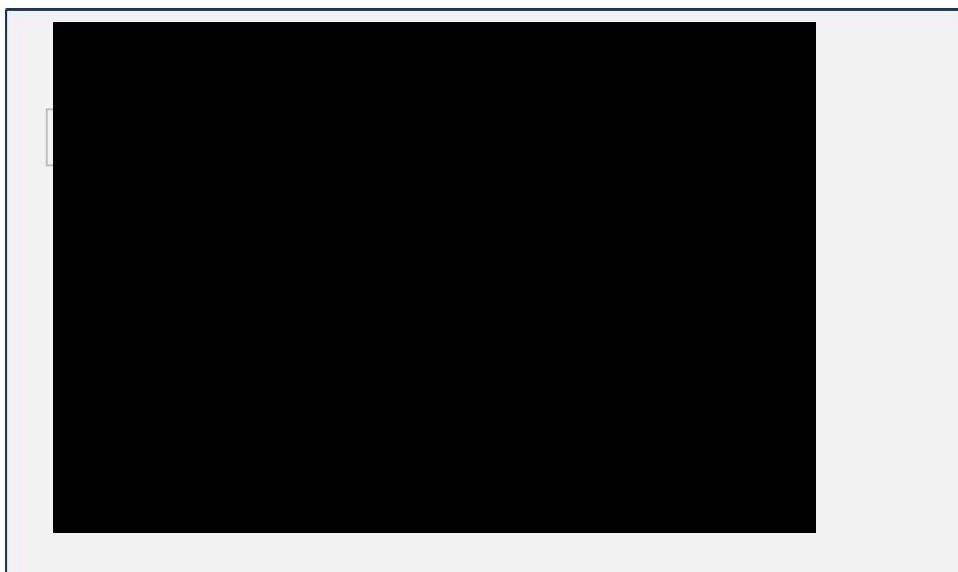
Por otro lado, para el desarrollo de sus tareas diarias la Oficina cuenta con bienes patrimoniales, y un anticipo para gastos de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), el cual tiene un funcionamiento similar al de una Caja Chica, con la salvedad de que forma parte del Fondo Rotatorio del Organismo.

En el mismo sentido, las acciones encomendadas a la Oficina Regional se encuentran contempladas en una planificación denominada Planes Operativos Semestrales (P.O.S.), la cual es confeccionada por la Oficina y aprobada posteriormente para su ejecución, por la Coordinación Técnico Operativa de Oficinas Regionales y Viveros. Los fondos para llevar adelante la ejecución de dicha planificación, son suministrados directamente desde la Sede Central del INASE. Las rendiciones de esos fondos se encuentran incorporadas a los expedientes Nº EXP-S05 [REDACTED]/2016, Nº S05 [REDACTED]/2016 y S05 [REDACTED]/2017 la cual es controlada por la Dirección de Servicios Administrativos, previa intervención de la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros y por la Coordinación de Proyectos Especiales en Biotecnología.

Durante el período comprendido desde enero hasta el 05 de Diciembre de 2017, se anticipó fondos a los agentes de la Oficina en concepto de "Comisiones de Servicios", por un total de pesos ciento cincuenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro con 0/100 (\$153.634), de los cuales fueron rendidos hasta dicha fecha de corte, la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil ochenta y nueve con 0/100 (\$143.089), lo que refleja una ejecución del 93% de los fondos otorgados.

⁸ Fuente de Información: Se tomó de vista de los contratos de locación de servicios ART 9º, correspondiente al ejercicio 2017.

La distribución de la ejecución citada, varía según se considere los agentes y acciones en la cuales se utilizó los recursos asignados. En tal sentido, es dable destacar que el 43% de los fondos fueron destinados a la actividad de control de comercio y el 42 % para la inspección de lotes de OVGM Regulados⁹, conforme se puede observar en los siguientes gráficos:



Actividades encomendadas a la Oficina:

Del relevamiento de información y documentación realizada por esta Unidad de Autoría Interna, se constató que la oficina realiza actualmente la totalidad de las acciones encomendadas y que fueron mencionadas en el apartado a) precedente, a excepción de la entrega y suscripción de Documentos de Autorización de Venta para la producción de semillas Fiscalizada, la cual es realizada por la Oficina de Rótulos de la Dirección de Certificación y Control, tal como se visualiza en el siguiente cuadro:

⁹ Organismos Vegetales Genéticamente Modificados sin autorización comercial en la República Argentina.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

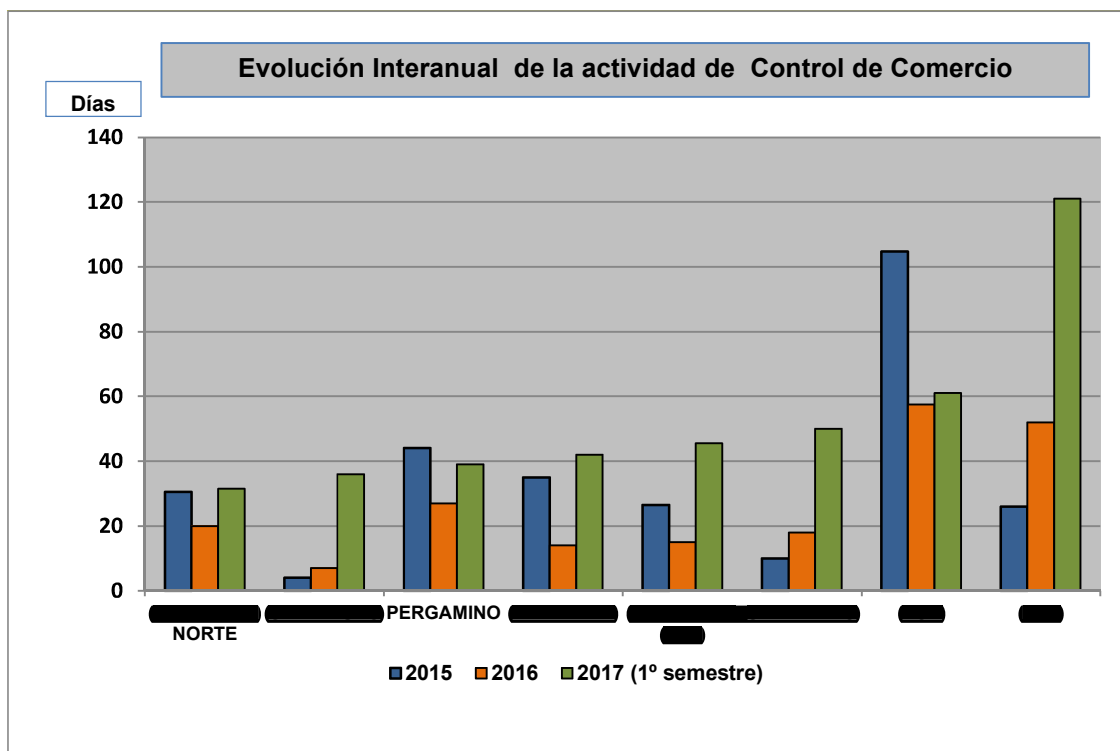
ACTIVIDADES	Ejecuta		PROCEDIMIENTOS		
	SI	NO	Sistema Informático	Controles	Comentario
Certificar las semillas de las distintas especies incluida en el sistema de fiscalización.	X		Sistema de Gestión- módulo Fiscalización/ON-LINE. Los usuarios externos disponen de acceso al sistema para el registro de información.	Verificación de la documentación presentada por los usuarios y pago de aranceles establecidos en la Resolución MA N° 220/16, previo pase de bandeja en el Sistema.	En el ANEXO V se detalla las etapas, actividades y controles realizados por los agentes de la Oficina Pergamino, ante los trámites de certificación nacional de semillas.
Efectuar el control de comercio de semillas.	X		N/A	Inscripción y vigencia al Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas, Rotulado de la semilla, conforme a las normas vigentes, entre otros.	Las actividades son realizadas en el marco de la Planificación contemplada en los Planes Operativos Semestrales (POS)
Emitir y suscribir Documentos de Autorización de Ventas de Semilla Fiscalizada (D.A.V.).		X	N/A	N/A	Dicha actividad a la fecha es realizada por la Oficina de Rótulos dependiente de la Dirección de Certificación y Control.
Fiscalizar los lotes de semilla	X		N/A	Cumplimiento de las normas específicas para cada cultivo bajo fiscalización.	Las actividades son realizadas a requerimiento de la Dirección de Certificación y Control (Certificación Internacional de Semillas) y por la Coordinación de Proyectos Especiales en Biotecnología (OVGM Regulados). Las actividades se encuentran contempladas en los POS.
Entregar rótulos oficiales de semilla fiscalizada	X		Sistema de Gestión -módulo Fiscalización- /ON-LINE (usuarios externos) y Modulo TESORERIA (usuario INASE) y Registro del trámite en planilla de cálculo Excel de elaboración propia de la Oficina.	Se ingresa al sistema de gestión para verificar los datos detallados en el DISFT y la Solicitud de pedido, para cotejar nombre del campo, lote, superficie, hectáreas, cultivar y especie, Con la copia de la Transferencia que acredite el pago de la estampilla, se procede a entregar la misma. Luego se procede a la carga del pago en el módulo r tesorería.	La Oficina dispone bajo su custodia estampillas oficiales para ser utilizadas en los Documentos Identificadorio de Semillas Fiscalizada en Tránsito (DIFS).
Colaborar en actuaciones por infracción a la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N°20.247.	X		N/A	N/A	Dicha actividad es realizada a requerimiento de la Dirección Nacional de Semillas o la Dirección de Certificación y Control. Durante el período comprendido entre Enero y el 29 de septiembre de 2017 la Oficina Regional participo en un total de 10 actuaciones referidas a infracción al ART 41° de la Ley 20.247, denuncias y probable presencia de alfalfa transgénica.
Tramitar ante quien corresponda, los reclamos y denuncias de los usuarios y operadores de semillas	X		N/A	N/A	Durante el período comprendido entre el 2° semestre de 2016 y el 20 de octubre de 2017, la Oficina regional no recibió ninguna denuncia formal por parte de los administrados ubicados en el área de influencia de la Oficina.
Promover y mantener la vinculación con instituciones y organismos provinciales y regionales, públicos y privados.	X		N/A	N/A	Las actividades desarrolladas en el marco de la presente acción, se encuentran contempladas en los POS.
Preservar y mantener el patrimonio afectado a la Oficina Regional.	X		N/A	N/A	La Dirección de Servicios Administrativos, lleva el listado patrimonial actualizado de todos los bienes del Organismo.

En el mismo sentido, y a efectos de verificar los niveles de operatividad de la oficina para las acciones sustantivas Control de Comercio y Certificación Nacional de Semillas, la Auditoría analizó la información y documentación remitida por la Oficina Regional, la Coordinación Técnica Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros, de cual surge lo siguiente:

Control de Comercio:

Conforme al informe realizado por la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros sobre los Planes Operativos Semestrales presentados por las Oficinas Regionales INASE, y que fuera remitido a la Unidad de Auditoría mediante ME-2017- [REDACTED]-APN-INASE#MA, se procedió a evaluar la evolución interanual de la ejecución de la actividad de Control de Comercio de las distintas Oficinas Regionales¹⁰ INASE.

Al respecto, se verificó que la totalidad de las Oficinas Regionales INASE ejecutaron durante el primer semestre 2017 una mayor cantidad de días de actividad para el Control de Comercio, respecto de los ejercicios 2015 y 2016, a excepción de la Oficina [REDACTED] durante el 2015, tal como se observa a continuación:



Durante la ejecución de la actividad de Control de Comercio (40 días) por parte de la PR durante el 1º semestre de 2017, el inspector constató partidas de semillas pertenecientes especies vegetales del grupo cereales, oleaginosas y forrajeras, por un total de quince mil cuatrocientos siete (15407,98) toneladas de semillas, de las cuales no existió ninguna intervención, tal como se visualiza en el siguiente cuadro: :

Cantidad de Firmas Inspeccionadas	Toneladas de semilla constatada	Toneladas de semillas Intervenidoas
63	15407,98	0

¹⁰ El informe no contempla la Oficina Regional INASE [REDACTED] dado que según lo informado por la CTRyV, dicha Oficina es el primer semestre que ejecuta la actividad de Control de Comercio.



Certificación de semillas:

De la compulsa de los legajos de lotes de semillas fiscalizada que conformaron la muestra auditada, se analizó la duración comprendida entre el período en que los administrados presentan la solicitud del Documento de Autorización de Venta con su correspondiente documentación en la Oficina Pergamino y el período en que esta procede a diligenciar el trámite.

De dicho análisis surge que la Oficina Pergamino realiza el trámite en el tiempo de tres (3) días en promedio, tal como se visualiza en el siguiente cuadro:

Nro. RNCyFS	Cultivo	Campaña	Cantidad DAV	Promedio de días
[REDACTED]	Raigras anual y perenne	2016/2017	20	1,9
[REDACTED]	Soja	2016/2017	10	2,8
[REDACTED]	Trigo	2016/2017	19	4
			49	3

Por otro lado, el día 14 de Noviembre de 2017 la Unidad de Auditoría accedió al libro de registro de visitas obrante en la oficina Pergamino, donde se deja constancia de los administrados que asisten a dicha unidad de gestión con el fin de realizar trámites. D dicho registro se relevó la cantidad de visitas con tramites culminados por parte de la oficina, del mismo surge que durante el período de Enero a Noviembre de 2017, la oficina contó con una cantidad de cincuenta y dos (52) visitas promedio mensuales, y con una distribución que tiene dos picos de visitas, uno durante los meses de primavera (Septiembre) y otro en verano (Enero), tal como se visualiza en el siguiente gráfico:



2.3.2. Actividades UAI en la Oficina Regional INASE Pergamino:

Desde el día 13 de noviembre de 2017 hasta el 17 inclusive, la Unidad de Auditoría Interna desarrolló diferentes actividades de fiscalización en la Oficina. Las Actividades fueron planificadas el día 26 de Octubre de 2017, en conjunto con el Responsable Regional, Ing. Agr. [REDACTED]

Las actividades ejecutadas incluyeron una reunión de inicio de auditoría con la responsable de la Oficina y su equipo técnico-administrativo, donde se expuso el objeto, alcance y etapas de la auditoría, complementadas con las siguientes actividades de fiscalización¹¹:

- ✓ Inspección ocular de los bienes patrimoniales asignados a la oficina regional.
- ✓ Control físico de estampillas oficiales¹² asignadas a la oficina regional.
- ✓ Arqueo de fondos y rendición de caja chica.
- ✓ Fiscalización de actividades de control de comercio y lotes de colza bajo certificación [REDACTED]

Inspección de Bienes Patrimoniales: La UAI, en presencia de la Responsable Regional y en base al listado de bienes patrimoniales informado el 8 de noviembre por la Dirección de Servicios Administrativos mediante Memorándum ME-2017-[REDACTED]-APN-DSA#INAS,, procedió a realizar un examen físico y ocular de los mismos, para comprobar su real existencia y autenticidad.

Como resultado de la fiscalización se constató la existencia de la totalidad de los cuarenta y dos (42) bienes asignados, la correcta identificación de los mismos y la falta de diferencias físicas respecto del listado.

Asimismo se constató la existencia de nueve (9) bienes sin funcionamiento, a saber:

Número de Inventarios	Elemento	Estado
3570184239	Escritorio	No funciona/ sin arreglo
6140000127	Silla de madera	No funciona/sin arreglo
6140000128	Silla de madera	No funciona/ sin arreglo
6140000284	Cámara digital	No funciona/ tiene arreglo
6140001000	Monitor	No funciona/sin arreglo
6140001001	Monitor	No funciona/sin arreglo
6140001003	Pc	No funciona/sin arreglo
6140001452	Cpu	No funciona/sin arreglo
6140001257	Aire Acondicionado	Fue traspasado por la DSA a la Oficina el 6/11/13, pero a la fecha no fue instalado dado que la instalación eléctrica no es acorde para su funcionamiento.

Por otro lado y tal como surge del listado patrimonial y el informe de Seguridad e Higiene realizado por la empresa [REDACTED] en marzo del 2017, la totalidad de las sillas son de maderas y no reúnen las condiciones ergonómicas necesarias.

A continuación se transcribe lo informado por la mencionada empresa:

¹¹Por cada actividad se procedió a labrar un acta de constatación.

¹²La CTOORyV asigna a la Oficina Regional, estampillas para semilla fiscalizada en tránsito.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

Observación	Imagen
<p>Se pudo observar que los trabajadores no poseen sillas ergonómicas para sus actividades de 8 hs diarias.</p> <p>Se recomienda reemplazar dichas sillas por otras ergonómicas, que cuenten con un respaldo regulable, junto a su altura, como así también apoya brazos.</p>	

Control físico de estampillas oficiales asignadas a la oficina regional: La UAI en presencia del Responsable Regional procedió a realizar el recuento físico de estampillas oficiales en poder de la Oficina para asignar a los DISFT.

De dicha actividad se constató la existencia física de un stock de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (16.436) estampillas, el cual es coincidente con entradas y salidas de dichas estampillas.

Estampillas según destino	Cantidad
Hogramas Sistema de Gestión	5801
Experimentales	4306
Exportación Gestión	1644
Descarte experimentales	1648
Exportación	2105
Descarte gestión	932
Total	16436

Se deja constancia que las estampillas asignadas por la oficina a los criaderos y semilleros a la fecha no son rendidas a ninguna unidad de gestión INASE, como así tampoco se ingresa el rango de estampilla al SISTEMA DE GESTIÓN INASE.

Arqueo de fondos y rendición de caja chica (13^{ta} reposición): La UAI, en presencia de la Responsable Regional, procedió a realizar el arqueo de caja chica, mediante el recuento físico de dinero en efectivo y el análisis de la documentación referida a comprobantes sin rendir, saldo en banco y comprobantes no repuestos, obteniéndose el siguiente resultado:

CAJA CHICA	PESOS \$
a) EFECTIVO	1.813,50
b) COMPROBANTES SIN RENDIR	1.631,74
c) SALDO BANCO	
Extracto Bancario	2554,87
Gastos Bancarios	0,00
d) COMPROBANTES NO RESPUESTO	
TOTAL \$	6.000,11

2.3.3. Información posterior a las tareas de relevamiento:

Con fecha 13 de Diciembre de 2017 esta Unidad de Auditoría Interna procedió a elevar el Informe Preliminar, a las Unidades de Gestión alcanzadas por los hallazgos detectados en oportunidad de las tareas de campo.

En tal sentido, y a efectos de que éstas emitan su opinión, se les remitió una copia de dicho Informe mediante Memorándum N° ME-2017-[REDACTED]-APN-UAI#INASE.

Por su parte, la Oficina Regional INASE Pergamino emitió su respuesta el 19 de Diciembre de 2017 a través del Memorándum N° ME-2017-[REDACTED]-APN-INASE#MA.

En el mismo sentido, la Coordinación Técnico-operativa de las Oficinas Regionales y Viveros dio respuesta a la observación 2.4.6 el 26 de Diciembre de 2017 a través del Memorándum N° ME-2017-[REDACTED]-APN-INASE#MA.

Se destaca que las observaciones formuladas en el presente Informe se encuentran limitadas al objeto y alcance definidos en el mismo, por lo que no contemplan la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

2.4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIONES DEL AUDITADO:

Certificación Nacional de Semillas

2.4.1. Observación: Se verificó que en el 100% de los lotes de producción de semillas sembrados con semillas de propia producción, la acreditación del origen fiscalizado no se adecúa con lo establecido por la Resolución INASE N° 77/93, Art 1º, apartado 1.5, toda vez que el semillero presentó como documento de origen Rótulos y no la copia de los D.A.V, conforme a lo constatado en los siguientes casos:

Nro. RNCyFS	Localidad	Provincia	Especie	Cultivar	Campo	Lote	Categoría sembrada
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RAIGRAS PERENNE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PRIMERA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SEGUNDA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RAIGRAS PERENNE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PRIMERA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SEGUNDA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PRIMERA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SEGUNDA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PRIMERA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SEGUNDA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PRIMERA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PRIMERA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SEGUNDA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PRIMERA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SEGUNDA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PRIMERA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SEGUNDA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SEGUNDA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	ORIGINAL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	ORIGINAL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SEGUNDA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	ORIGINAL

Si bien la situación planteada no impidió acreditar el origen fiscalizado de la semilla utilizada en la siembra de los lotes en cuestión, configura un apartamiento a la norma vigente.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

Recomendación: Dar cumplimiento a lo establecido en la norma y/o evaluar la conveniencia de la modificación de dicho requisito en la norma mencionada ante las autoridades pertinentes.

Opinión del auditado: "Se acepta la observación y se requerirán los DAV correspondientes".

2.4.2. Observación: En la totalidad de los lotes [REDACTED] la Oficina Pergamino aceptó como documento válido para acreditar la autorización del obtentor, un borrador del convenio de vinculación tecnológica entre la empresa obtentora y la multiplicadora de las variedades, el cual carece de toda formalidades al no tener iniciales y/o firmas que acredite la valides del documento.

Recomendación: Requerir a las empresas que multiplican variedades protegidas por el derecho del obtentor, la presentación de los formularios instrumentados a tal fin, por la Dirección de Certificación y Control, y que se encuentran publicados en la web INASE bajo la denominación autorización para fiscalizar variedades con propiedad.

Opinión del auditado: "Se acepta la observación y se procederá en consecuencia"

2.4.3. Observación¹³: Del relevamiento de la muestra de los legajos referidos a trámites de Semillas Fiscalizadas en Tránsito [REDACTED] se constataron las siguientes inconsistencias formales:

- En las constancias de entrega confeccionada por la Oficina y entregada a los administrados ante requerimiento del trámite "DISFT" se hace mención a la denominación de hologramas, cuando corresponde indicar la denominación estampillas oficiales, según la Resolución INASE N° 52/09- Artículo 5°- .
- No consta en la documentación obrante en los legajos constancia de entrega de las estampillas asignadas a los DISFT de materiales experimentales.

Recomendación: Modificar en la constancia de entrega de estampillas oficiales para el trámite, Documento Identificador de Semilla Fiscalizada en Tránsito, la denominación hologramas por estampillas e implementar dicho documento para el caso de materiales experimentales.

Opinión del auditado: "Se acepta la observación y se comenzó a proceder en consecuencia. Se adjunta la documentación correspondiente".

Rendiciones de caja chica

2.4.4. Observación: En oportunidad del relevamiento efectuado sobre el Expediente S05 [REDACTED] 2017 correspondiente a "Caja Chica Delegación Pergamino – Ejercicio 2017", se constató que la totalidad de las rendiciones [REDACTED] no se encuentran refrendadas por el Responsable de la Oficina Regional, siendo este último por Resolución N° 319/2013 a quién se le asigna responsabilidad sobre dicha la Oficina.

Recomendación: Toda rendición de gastos y reposición de Caja Chica que se realice de la Oficina Regional Pergamino, deberá ser refrendada por el Responsable Regional.

¹³ La Observación Regularizada.

Opinión del auditado: “Se acepta la observación. La caja chica será refrendada por el responsable de la regional. Se informa que la extracción del dinero de la caja de ahorro y el pago de las facturas las realiza la agente que actualmente suscribe las rendiciones”.

Control de Comercio- Procedimiento y Área de influencia-

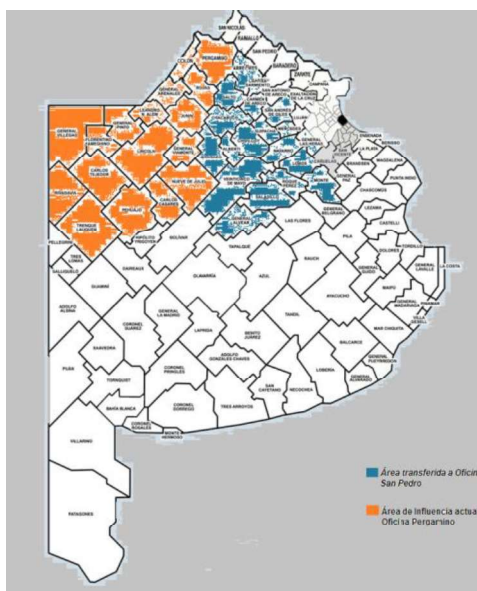
2.4.5. Observación: Del relevamiento del procedimiento de Control de Comercio aplicado por el inspector de la Oficina Regional INASE Pergamino, se verificó que no se evalúa la consistencia de información descripta en los rótulos de partidas de semillas fiscalizadas, respecto de la obrante en el Sistema de Gestión INASE, a efectos de verificar que la misma se encuentra dentro del marco legal vigente.

Recomendación: Incluir como punto de control de la actividad Control de Comercio, el cotejo información contenida en los rótulos que son obtenidos de las partidas de semillas fiscalizadas, respecto de la información obrante en el Sistema de Gestión INASE.

Opinión del auditado:” Se acepta la recomendación y se procederá en consecuencia. En algunas ocasiones se ha realizado en gabinete algún control. El nuevo formato de Gestión de la Información facilitará la tarea y con fecha 06/12/17 se realizó el control recomendado”.

2.4.6. Observación¹⁴: Falta de comunicación fehaciente que formalice la reasignación del área de influencia de la Oficina Pergamino a la Oficina San Pedro.

En tal sentido, conforme surge del acta labrada el día 16 de Noviembre de 2017 por la Unidad de Auditoría Interna y el Responsable Regional Pergamino, y lo informado por la Oficina San Pedro mediante Memorándum ME-2017- [REDACTED]-APN-UAI#INASE, se constató que el 52% de los partidos de la provincia de Buenos Aires, ubicados bajo el área de la Oficina Pergamino (Resolución INASE N° 177/2013), fueron asignados a la Oficina San Pedro para la ejecución de las actividades de Control de Comercio, de manera permanente desde el 2015 hasta la fecha, e inclusive para el ejercicio 2018.



Recomendación: En aquellos casos donde por cuestiones operativas resulte conveniente la reasignación del área de influencia para la ejecución de actividades de control de comercio, resulta aconsejable que la Coordinación Técnico Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros, comunique dicha circunstancia en forma fehaciente a las Oficinas involucradas a fin de asegurar una correcta planificación y coordinación de las tareas

¹⁴ Observación formulada a la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y Viveros.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

Opinión del auditado: “ *El criterio seguido por esta Coordinación al asignar un agente de la O. R. San Pedro a cubrir algunos partidos correspondientes al área de influencia de la O. R. Pergamino a la tarea de efectuar las comisiones de Control de Comercio se sustentó y sustenta en los siguientes fundamentos:*

Razones de eficiencia y eficacia en el empleo de los recursos humanos aconsejan acotar el área a cubrir por la Oficina Regional Pergamino y expandirla a la Oficina Regional San Pedro, solamente para la ejecución de tareas de Control de Comercio, no distinguiéndose motivos para alterar la distribución actual para la atención de los usuarios y para la realización de los Controles de Producción.

La dotación actual de las Oficinas involucradas, y su composición relativa, conducen a esta estrategia para una mejor cobertura en el control de operadores y en la persecución de actividades marginales a la Ley N° 20.247 y normas concordantes.

Si en el futuro la situación actual se alterara, resulta conveniente mantener una conducta que permita que las modificaciones necesarias puedan ser implementadas con agilidad.

Atento la observación efectuada por esa UAI y las razones de eficiencia operativa reseñadas, en lo sucesivo toda instrucción que conlleve una modificación igual o semejante a la señalada y que abarque un período igual o superior a un semestre se documentará mediante Comunicación Oficial. Esta metodología se implementará a partir del segundo semestre del año 2018”.

2.5.. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES PENDIENTES DE REGULARIZACIÓN

La oficina Regional INASE Pergamino registra en el SISIO WEB II- Anexo II- de la Sindicatura General de la Nación dos (2) informes de auditoría previa al presente informe, denominados Informes UAI N° 7/2008 y 11/2012, en los que se formularon un total de siete (7) observaciones:

- Falta de un plan de trabajo anual e informes de gestión elevados a las autoridades superiores.
- No consta en los legajos de certificación nacional de semillas la totalidad de documentación establecida por en las normas vigentes, tales como acreditación del origen de la semilla, informes de inspección, autorización de los obtentores de variedades protegidas.
- Falta de registro de ingreso de la documentación del proceso de certificación nacional de semilla que es tramitada en la oficina.

No obstante lo expuesto, y conforme a la consulta efectuada por la Unidad de Auditoría Interna el 4 de Octubre del 2017 en el SISIO WEB II- SIGEN-, se constató que a la fecha la Oficina Pergamino no tiene observaciones pendientes de regularización de informes de auditorías anteriores al presente.

2.6. CONCLUSIÓN:

El presente Informe se centró en el relevamiento y verificación del cumplimiento por parte de la Oficina Regional INASE Pergamino de los procedimientos referidos al proceso de Certificación Nacional de Semillas, el uso de los fondos asignados por Caja Chica, el estado del patrimonio y el grado de implementación de las acciones correctivas correspondientes a observaciones formuladas en el marco de los Informes UAI N° 7/2008 y N° 11//2012.

En primer término vale destacar que a la fecha del presente informe no se registraban observaciones pendientes de regularización, lo que pone de manifiesto una adecuada receptividad e implementación por parte del área auditada a las recomendaciones propuestas oportunamente.

Con respecto a los demás puntos de control realizados por esta Unidad de Auditoría Interna, se verificó un adecuado cumplimiento de las normas vigentes y mantenimiento del patrimonio afectado a la citada Oficina Regional.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente y a tenor de las observaciones y recomendaciones incluidas en el presente Informe, resulta necesario que las áreas competentes, implementen a la mayor brevedad posible las siguientes acciones:

- Requerir a los administrados la presentación de la copia del DAV y los formularios de autorización del obtentor vigentes para la Certificación Nacional de Semillas.
- Procurar realizar el cotejo entre la información descripta en los rótulos y la obrante en el Sistema de Gestión INASE, en ocasión de la ejecución de actividades de Control de Comercio.
- Comunicar fehacientemente la reasignación del área de influencia de las Oficinas Regionales para la ejecución de actividades de control de comercio.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 2017.

ANEXO I -NORMATIVA-¹⁵

Estructura

- Ley N° 25.845. Se ratifica las misiones y funciones del INASE.
- Decreto 2.817/91. Se crea el INASE como órgano de aplicación de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas.
- Decreto N° 2.186/10. Aprueba la Estructura Organizativa del Instituto hasta el nivel de Dirección.
- Resolución INASE N° 43/95. Se aprueba la departamentalización de la estructura organizativa del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.
- Resolución INASE N° 51/11. Se crean tres (3) Coordinaciones, entre ellas la Coordinación Técnico-Operativa de las Oficinas Regionales y viveros.
- Resolución INASE N° 177/13. Se crean ocho (8) Oficinas Regionales y se asignan las acciones y áreas de incumbencia de cada una.
- Resolución INASE N° 277/13. Se designan tres (3) Responsables de Oficinas Regionales.
- Resolución INASE N° 319/13. Se designan cinco (5) responsables de las Oficinas Regionales, entre ellos al Ing. Agr [REDACTED]
- Resolución INASE N° 11/14. Se crea la Oficina Regional INASE San Juan, se asigna su área de incumbencias y acciones.
- Resolución INASE N° 15/14. Se designa al Responsable de la Oficina Regional INASE San Juan.
- Resolución INASE N° 114/17. Prorroga por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, la designación transitoria en el cargo de Coordinador Técnico Operativo de las Oficinas Regionales y Viveros al Ingeniero Agrónomo [REDACTED]

Operativa:

- Ley N° 20.247 de Semillas y Creaciones Fitogenéticas.
- Decreto 2.183/91. Reglamenta la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas.
- Resolución SAG N° 264/82. Establece la Fiscalización obligatoria de girasol y sorgo granífero.
- Resolución SAGYP N° 723/83. Normas para el funcionamiento de criaderos y semilleros de especies forrajeras.
- Resolución SAGYP N° 648/85. Establece la Fiscalización obligatoria de maíz.
- Resolución SAGyP N° 651/01. Aprueba la comercialización de semillas fiscalizada de trigo a granel.
- Resolución MA N° 220/16. Fija los valores de los aranceles por los bienes y servicios que presta el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.

¹⁵ El presente listado sólo contempla aquellas normas que son de aplicación dentro del marco del objeto y alcance descrito en el presente informe.

- Disposición SNS N° 28/86. Establece las normas de fiscalización para las especies forrajeras.
- Disposición SNS N° 7/91 (lino). Establece la obligación de mención del cultivar en el los rótulos correspondientes a semillas de lino.
- Disposición SNS N° 8/91 Establece la obligación de mención del cultivar en el los rótulos correspondientes a semillas de cebada.
- Resolución INASE N° 48/93. Establece la obligación de mención del cultivar en el los rótulos correspondientes a semillas de avena, a excepción de *Avena strigosa* (Resolución INASE N° 77/96).
- Resolución INASE N° 77/93. Establece los requisitos para la inscripción de lotes de producción de semilla fiscalizada.
- Resolución INASE 169/93. Se fija el esquema de multiplicación para especies forrajeras.
- Resolución INASE N° 232/94 (optativo por Res. INASE N° 90/98, triticale, poroto, arveja, maní).
- Resolución INASE N° 248/94. Establece la Fiscalización obligatoria de soja.
- Resolución INASE N° 43/95. Establece la Fiscalización obligatoria de algodón.
- Resolución INASE N° 107/95. Establece la obligación de mención del cultivar en el los rótulos correspondientes a semillas de maíz dulce, maíz pisingallo, pimiento, cebolla, lechuga, melón, zapallo.
- Resolución INASE N° 113/95. Establece las normas de fiscalización para las especies de cereales y oleaginosas.
- Resolución INASE N° 46/96. Normas sobre la colocación de los rótulos oficiales y particulares en envases de semillas identificadas y fiscalizadas.
- Resolución INASE N° 129/96. Establece la Fiscalización obligatoria de cebada cervecera.
- Resolución INASE N° 314/97. Se autoriza la comercialización de semilla fiscalizada de cebada cervecera a granel.
- Resolución INASE N° 315/97. Establece la Fiscalización obligatoria de zapallito redondo de tronco.
- Resolución INASE N° 130/98. Establece la Fiscalización obligatoria de trigo.
- Resolución INASE N° 2/99 y SAGPyA N° 257/03. Establece la Fiscalización obligatoria de alfalfa.
- Resolución INASE N° 182/99. Se aprueba el Sistema de fiscalización de semillas mediante inspectores acreditados.
- Resolución INASE N° 215/99. Aprueba el manual de inspección de cultivos de soja y maíz.
- Resolución INASE N° 42/00. Actualización de normas que rigen la inscripción en el Registro Nacional del Comercio y Fiscalización de Semillas, el Proceso de Fiscalización y de Rotulación de Semillas.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

ANEXO I (Continuación)

- Resolución INASE N° 47/00. Establece el control del 100% de la superficie de los lotes de producción de semilla fiscalizada de soja, maíz y trigo, a través de inspectores acreditados.
- Resolución INASE N° 77/00. Manual de inspección de cultivos de cereales de invierno destinados a la producción de semilla fiscalizada.
- Resolución INASE N° 37/04. Establece la modalidad de otorgamiento de la estampilla oficial y las características del rótulo de la semilla fiscalizada.
- Resolución INASE N° 44/04. Establece los datos mínimos que deberá detallar las facturas de venta de semillas.
- Resolución INASE N° 21/07. Establece la reinscripción anual de los lotes de producción de especies forrajeras, de duración de sus cultivos de dos o más años.
- Resolución INASE N° 99/07. Establece plazos máximos para la presentación de inscripción de cultivos.
- Resolución INASE N° 217/07 y N° 354/08. Establece la Fiscalización obligatoria de festuca alta, pasto ovilla, raigras perenne, raigras anual, trébol blanco y cebadilla criolla.
- Resolución INASE N° 421/08. Obligación de indicar en el rótulo los valores de Pureza y Poder germinativa, cuando estén fuera de tolerancia.
- Resolución INASE N° 52/09. Establece el uso obligatorio del formulario "Documento Identificador para Semilla Fiscalizada en Tránsito.
- Resolución INASE N° 424/12. Establece la comercialización de semilla fiscalizadas en BIG- BAG.
- Resolución INASE N° 143/13. Establece el uso optativo del Documento Identificador de Semilla de Descarte en Tránsito, para todos aquellos casos en que por razones agronómicas o de mercado se originen descartes en el proceso de producción de semilla fiscalizada.
- Resolución INASE N° 292/13. Establece el uso optativo del Documento Identificador de Semilla en Tránsito para toda simiente originada a partir de materiales importados, bajo un régimen de contrato entre partes para la producción de semillas con destino exclusivo de exportación.
- Resolución INASE N° 182/14. Establece la utilización obligatoria de Rótulos de Seguridad, para semilla fiscalizada de categoría híbrida de cultivares de cereales y oleaginosas y para semilla de soja de categoría original.
- Resolución INASE N° 301/14. Establece la obligación de mención del cultivar en el los rótulos correspondientes a semillas de Sorgo Forrajero.
- Resolución INASE N° 205/17. Establece fecha de vencimiento en el RNCyFS.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

ANEXO II

COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO)

Área	Comunicaciones Oficiales Proyecto de Auditoría N° 8 Oficina Regional Pergamino	
	Enviadas	Recibidas
Oficina Pergamino	ME - 2017 - [REDACTED] - APN - UAI	ME - 2017 - [REDACTED] - APN - INASE
	ME - 2017 - [REDACTED] - APN - UAI	ME - 2017 - [REDACTED] - APN - INASE
	ME - 2017 - [REDACTED] - APN - UAI	ME - 2017 - [REDACTED] - APN - INASE
	ME - 2017 - [REDACTED] - APN - UAI	ME - 2017 - [REDACTED] - APN - INASE
	ME - 2017 - [REDACTED] - APN - UAI	ME - 2017 - [REDACTED] - APN - INASE
	ME - 2017 - [REDACTED] - APN - UAI	ME - 2017 - [REDACTED] - APN - INASE
Dirección de Recursos Humanos y Organización	ME - 2017 - [REDACTED] - APN - UAI	ME - 2017 - [REDACTED] - APN - DRRHHyO
Dirección de Certificación y Control	ME - 2017 - [REDACTED] - APN - UAI	ME - 2017 - [REDACTED] - APN - DCYC- INASE
Dirección de Servicios Administrativos	ME - 2017 - [REDACTED] - APN - UAI	ME - 2017 - [REDACTED] - APN - DSA
Oficina San Pedro	ME - 2017 - [REDACTED] - APN - UAI	ME - 2017 - [REDACTED] - APN - INASE

ANEXO III

MUESTRA DE LOTES CERTIFICADOS BAJO EL SISTEMA NACIONAL DE SEMILLAS

Nro. RNCyFS	ESPECIE	Campo	Numero Lote	Cultivar	DAV	Rótulos	Categoría
[REDACTED]	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	168016	[REDACTED]	SEGUNDA
	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	170863	[REDACTED]	SEGUNDA
	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	168275	[REDACTED]	PRIMERA
	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	167894	[REDACTED]	SEGUNDA
	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	167895	[REDACTED]	SEGUNDA
	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	168018	[REDACTED]	PRIMERA
	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	169751	[REDACTED]	TERCERA
	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	167892	[REDACTED]	TERCERA
	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	168145	[REDACTED]	SEGUNDA
	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	168780	[REDACTED]	TERCERA
	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	167893	[REDACTED]	TERCERA
	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	168276	[REDACTED]	PRIMERA
	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	170211	[REDACTED]	SEGUNDA
	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	168781	[REDACTED]	TERCERA
	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	167896	[REDACTED]	TERCERA
	RAIGRAS PERENNE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	168710	[REDACTED]	SEGUNDA
	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	169094	[REDACTED]	TERCERA
	RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	168017	[REDACTED]	SEGUNDA
RAIGRAS PERENNE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	168280	[REDACTED]	SEGUNDA	
RAIGRAS ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	168277	[REDACTED]	TERCERA	
[REDACTED]	Trigo pan variedad	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	171095	[REDACTED]	PRIMERA
	Trigo pan variedad	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	172378	[REDACTED]	PRIMERA
	Trigo pan variedad	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	172277	[REDACTED]	PRIMERA
	Trigo pan variedad	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	172538	[REDACTED]	PRIMERA
	Trigo pan variedad	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	171093	[REDACTED]	PRIMERA
	Trigo pan variedad	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	171100	[REDACTED]	PRIMERA
	Trigo pan variedad	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	171101	[REDACTED]	PRIMERA
	Trigo pan variedad	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	172278	[REDACTED]	PRIMERA
	Trigo pan variedad	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	173842	[REDACTED]	PRIMERA
	Trigo pan variedad	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	172377	[REDACTED]	PRIMERA
	Trigo pan variedad	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	171096	[REDACTED]	PRIMERA
	Trigo pan variedad	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	171092	[REDACTED]	PRIMERA
	Trigo pan variedad	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	172376	[REDACTED]	PRIMERA
	Trigo pan variedad	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	173843	[REDACTED]	PRIMERA
	Trigo pan variedad	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	172276	[REDACTED]	PRIMERA
	Trigo pan variedad	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	171094	[REDACTED]	PRIMERA
	Trigo pan variedad	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	171099	[REDACTED]	PRIMERA
	Trigo pan variedad	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	171097	[REDACTED]	PRIMERA
Trigo pan variedad	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	171098	[REDACTED]	PRIMERA	
[REDACTED]	Soja	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	181043	[REDACTED]	PRIMERA
	Soja	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	181045	[REDACTED]	PRIMERA
	Soja	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	181044	[REDACTED]	PRIMERA
	Soja	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	178330	[REDACTED]	PRIMERA
	Soja	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	181041	[REDACTED]	PRIMERA
	Soja	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	178331	[REDACTED]	PRIMERA
	Soja	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	178337	[REDACTED]	PRIMERA
	Soja	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	181042	[REDACTED]	PRIMERA
[REDACTED]	Soja	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	180511	[REDACTED]	PRIMERA
	Soja	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	180510	[REDACTED]	PRIMERA



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

ANEXO IV

MUESTRA DE DOCUMENTOS IDENTIFICATORIOS DE SEMILLAS EN TRANSITO

Nº RNCyFS	ESPECIE	VARIEDAD	CATEGORÍA
█	SOJA	█ █ █ █ █ █ █ █	█
█	MAIZ	█	█ █
	SORGO	█	
	GIRASOL	█	



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

ANEXO V-

CIRCUITO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN NACIONAL DE SEMILLAS, ETAPAS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS POR LA OFICINA PERGAMINO.

La Certificación Nacional de Semillas es un sistema de control oficial aplicado a la etapa de multiplicación, procesamiento, envasado y rotulado de la semilla, y cuyo objetivo es garantizar a sus usuarios (productores agrícolas) la identidad, pureza varietal y sanidad de las semillas adquiridas, promoviendo así el uso de semillas de alta calidad. La semilla que surge de dicho proceso es la SEMILLA FISCALIZADA, la cual se distingue visualmente de la SEMILLA IDENTIFICADA, por la presencia de una estampilla oficial¹⁶ o rótulo de seguridad¹⁷ según corresponde.

En el trámite de la certificación de semillas, en términos generales se pueden distinguir las cinco etapas:

1. Inscripción de lotes-sublotes.
2. Inspección de lotes.
3. Registro de Cultivo.
4. Solicitud de DAV- Rótulos Oficiales.
5. Emisión y entrega del DAV- Rótulos Oficiales al solicitante.

-Inscripción de lotes:

a) Híbridos/ prebásica de soja: de materiales publicados en catálogo de cultivares: se recepciona la inscripción realizada online por el usuario junto a la documentación correspondiente (plano, contrato o licencia en caso de ser un híbrido inscripto por otro criadero). Se realiza los controles a dicha documentación que este completa, vigente, que el lote este dentro de la fecha termino de inscripción y se aprueba dentro del sistema para que la empresa cumplimente el siguiente paso (inspecciones en el caso de trigo/maíz/soja, va a Carga de cultivo en el caso de los demás)

b) Original/multiplicaciones: el formulario de inscripción puede ser confeccionado manualmente o desde el sistema de gestión online. Se debe adjuntar plano y en caso de ser una variedad inscripta por otra empresa, debe presentar factura de compra, rotulo de origen y autorización de obtentor para multiplicar. Se realiza los controles a dicha documentación (que este completa, vigente, que el lote este dentro de la fecha termino de inscripción y se aprueba dentro del sistema para que la empresa cumplimente el siguiente paso (inspecciones en el caso de trigo/maíz/soja, va a carga de cultivo en caso de los demás)

c) Fuera de término: se controla la documentación según corresponda en los ítems a y b, se solicita el comprobante de transferencia bancaria según el arancel vigente. Si el lote lo debe cargar el agente de la oficina, se tilda "fuera de término" en la ficha de carga, si estuviera cargado por el usuario externo, se edita el lote, tildando la opción "fuera de término". Con esto, al ser aprobado, quedara en la bandeja Tesorería, a la espera de la aprobación del pago. Cargamos los datos de la transferencia en el sistema de gestión (Tesorería), y se controla hasta que el pago sea aprobado en INASE Central. Una vez que

¹⁶Resolución INASE N° 37/04.

¹⁷Resolución INASE N° 182/14.

fue aprobado, se procede a pasar el lote de bandeja, imputando el pago al fuera de termino, dejando el lote según corresponda (en inspecciones o en carga de cultivo)

d) Si la documentación de los lotes presentados en los ítems a, b y c no estuviera completa, quedan en archivo hasta tanto no se recepciona la totalidad de la documentación faltante.

e) Variedades no publicadas en el catálogo: Se recepciona el formulario de inscripción realizado manualmente, junto al plano y se archiva hasta tanto salga publicado y se cargue según ítem (a)

2- Inspecciones:

Aplica en caso de lotes de maíz, soja y trigo, en todas las categorías. Maíz y trigo se carga una sola inspección, en caso de soja, deben estar realizadas y aprobadas las de floración y pre-cosecha. Se realiza el control en las inspecciones (confección de las mismas, valores ingresados) y luego se procede a la aprobación del lote en el sistema, de tener el ok la/s inspección/es correspondiente/s.

3-Registro de cultivo:

a) Híbridos/ prebásica de soja: se recepciona el registro de cultivo realizado en el sistema de gestión online por el usuario. Se realiza el chequeo del mismo y si se considera que esta dentro de los parámetros, se aprueba en el sistema para que el usuario pueda solicitar el DAV cuando lo necesite.

b) Multiplicaciones: el registro de cultivo puede ser confeccionado manualmente o desde el sistema de gestión online. Se realiza el chequeo del mismo y si se considera que esta dentro de los parámetros, se aprueba en el sistema de gestión. Quedando, el lote, al aguardo del pedido de DAV.

4- Solicitud de DAV-Rótulos Oficiales:

a) Híbridos/ Original soja: Se recepciona la planilla de pedido de DAV, junto a la transferencia bancaria correspondiente a la fiscalización (por kg) junto a un detalle de los rótulos de seguridad (por lote) utilizados en dicho pedido. Se controla en el sistema de gestión que el pedido este correctamente ingresado en el mismo, y se completa con el importe a abonar por fiscalización. Se ingresa la transferencia en el módulo TESORERIA, a la espera de que sea aprobada por el área correspondiente de INASE Central. Una vez que el pago fue aprobado, se imputa al pedido (por lote), quedando el pedido en la bandeja "impresión", hasta donde podemos llegar en la gestión del pedido. Quedando al aguardo de que DCC de INASE Central continúe con la gestión del pedido. Cuando dicho pedido aparece en "terminados", se avisa a la empresa para que se comunique con la oficina de despacho con el fin de arreglar el retiro de los DAVS firmados.

b) Multiplicaciones: se recepciona la planilla de pedido de DAV, junto a la transferencia bancaria correspondiente a la fiscalización (por kg) y los \$0.60 por cada estampilla. Si se tratara de una variedad no propia, se solicita autorización del obtentor para comercializar dicha variedad. Se realiza el pedido en el sistema de gestión. Si la empresa tuviera el beneficio de adelanto de estampillas, entonces la transferencia bancaria seria solo por el pago de fiscalización (x kg) y el usuario externo ingresa el pedido, declarando la numeración de estampillas usadas por lote (que se detalla a modo de declaración en la planilla de pedido). En este caso, de proceder a controlar el pedido ingresado y editarle los costos de fiscalización en cada lote. Se ingresa la transferencia en el módulo TESORERIA, a la espera de que sea aprobada por el área correspondiente de INASE Central. Una vez que el pago fue aprobado, se imputa al pedido (por lote), quedando el pedido en la bandeja "rótulos", hasta donde podemos llegar en la gestión del pedido. Cuando la empresa tiene adelanto de estampillas, el pedido aprobado ingresa en la



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

bandeja "impresión". Quedando al aguardo de que DCC de INASE Central continúe con la gestión del pedido. Cuando dicho pedido aparece en "terminados", se avisa a la empresa para que se comunique con la oficina de despacho con el fin de arreglar el retiro de estampillas y DAVS firmados.

5-Emisión y entrega del DAV- Rótulos Oficiales al solicitante:

Dicha etapa final de proceso de Certificación Nacional de Semillas, es realizada actualmente por la oficina de Rótulos, dependiente de la Dirección de Certificación y Control, y que se encuentra ubicada en la calle Venezuela 162 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires- 5º Piso Frente-.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

ANEXO VI

INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Auditor Interno

Dr. [REDACTED]

Auditora Auxiliar

Cra. [REDACTED]

Auditor Técnico

Ing. Agr. [REDACTED]